

Eta hala jasota gera dadin María Angeles Carril Encinar andreatri honen berri emateko jakinazpen gisa, haien bizileku ez baitu jakinazpenik jasotzen, jakinazpen-zelula hau ematen dut, Gasteizen, 2009ko azaroaren 18(e)an.– Arabako Lurralde Ordezkarria, JOSÉ DE LA FUENTE MARTÍN.

### Estatuko Administrazio Orokorra

#### ARABAKO LURRALDE HISTORIKOKO HAUTESKUNDE BATZORDEA

8284

**Arabako Lurralde Historikoko Hauteskunde Batzordeko idazkari judizialaren ediktua, datorren azaroaren 29an izango den Arabako kontzejuetako erregidore eta kideen hauteskundeetarako Acebedoko kontzejuko (Gaubea) hautagai zerrendari buruzkoa.**

Behean adierazten den egunean ALFONSO PÉREZ FERNÁNDEZ ACEBEDOKO Administrazio Batzarreko (Gaubea) kidearen telefono deia jaso da, eta horren bidez, erreklamazioa egin du, beraren eta beste bi herritar gehiagoren hautagaitza ez delako argitaratu. Aztertu beharrekoa aztertu ondoren, eta -herritar horiek 2009ko urriaren 26an hautagaitza postetxeen utzi zutela egiaztatuta- Batzar honetan gaur, 2009ko azaroaren 23an, jaso denez, gaiari lotuta ez dauden gorabeherak direla-eta Sáenz de Santamaría Arabako Foru Aldundiaren Toki Administratziolegiak eskuratu ondoren entregatu egin duelako, Batzar honek honakoa ERABAKI DU: Arabako Kontzejuetako Erregidore eta Kideak Hautatzeko Foru Arauaren 11. artikuluan xedatutakoaren arabera, Gaubeako Udaleko ACEBEDOKO kontzejurako arkeztutako hautagaien zerrenda ordenatua argitaratzea:

CARBAJO ROJO, NAZARIO  
CARRETERO GRAS, M<sup>a</sup> ÁNGELES  
PÉREZ FERNÁNDEZ, ALFONSO

Vitoria-Gasteiz, 2009ko azaroaren 23a.– Batzordeko idazkaria, M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN URBIETA LAVIADA.

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Álava*

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 01/02*

8204

#### Edicto de embargo de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se publica la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles dictada en la fecha que se relaciona y cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Jesús Martín Caballero y su cónyuge D<sup>a</sup> Katherine Soto Alférrez con DNI-NAF/CIF 014265114p 072842861k, respectivamente, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Y para que así conste a efectos de notificación para D<sup>a</sup>. María Angeles Carril Encinar, en cuyo domicilio no se reciben las notificaciones, expido la presente cédula de notificación, en Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2009.– El Delegado Territorial de Álava, JOSÉ DE LA FUENTE MARTÍN.

### Administración General del Estado

#### JUNTA ELECTORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

8284

**Edicto de la Sra. Secretaria Judicial de la Junta Electoral del Territorio Histórico de Álava, relativo a las candidaturas del Concejo de Acebedo (Valdegovía) para las Elecciones de Regidores y Vocales de los Concejos de Álava, a celebrar el próximo 29 de noviembre:**

En el día de la fecha se recibe comunicación telefónica del Vocal de la Junta Administrativa de ACEBEDO (Valdegovía). D. ALFONSO PÉREZ FERNÁNDEZ, formulando reclamación contra la no publicación de su candidatura y de dos vecinos más. Hechas las averiguaciones oportunas, y -comprobado que estos vecinos depositaron la misma en Correos el pasado 26 de octubre de 2009-, habiéndose recibido en esta Junta hoy, 23 de noviembre de 2009, por entrega que efectúa el Letrado Sr. Sáenz de Santamaría, de Admón. Local de la Excm. Diputación Foral de Álava, a cuyo poder ha llegado, tras avatares que no hacen al caso, esta Junta ACUERDA: conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma Foral de Elección de Regidores y Vocales de los Concejos de Álava, la publicación de la lista ordenada de las candidaturas presentadas, al Concejo de ACEBEDO, perteneciente al Ayuntamiento de Valdegovía:

CARBAJO ROJO, NAZARIO  
CARRETERO GRAS, M<sup>a</sup> ÁNGELES  
PÉREZ FERNÁNDEZ, ALFONSO

Dado en Vitoria-Gasteiz a 23 de noviembre de 2009.– La Secretaría de la Junta, M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN URBIETA LAVIADA.

PROVIDENCIA DE APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
01 09 010570817	08 2008/08 2008	0111
01 09 010570918	09 2008/09 2008	0111

Importe principal: 303,26  
Recargo: 106,14  
Intereses: 18,09  
Costas devengadas:  
Costas presupuestadas: 12,28  
Total débitos: 439,77

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender el pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.